



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°103-2025-MDL

Lunahuaná, 30 de junio de 2025



### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025, con el voto UNANIME de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

### VISTO:

El **INFORME N°020-2025-SG-DPSG/MDL**, de fecha 24 de enero de 2025, presentado por la Secretaria General; la **CARTA N°029-2025-GEDT-GM/MDL**, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N°046-2025-ALE-MDL/PC**, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N°0050-2025/MDL/GEDT/GM**, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N°31433, que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el inciso 14 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, especifica las atribuciones del Alcalde: “Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal”;

Que, el Reglamento del Concejo Municipal es una norma municipal esencial para garantizar una gestión, transparente y participativa. Al Concejo Municipal dentro de atribuciones, le corresponde “Aprobar por ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal”, conforme lo estipula el inciso 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley B°27972;

Que, mediante **INFORME N°020-2025-SG-DPSG/MDL**, de fecha 24 de enero de 2025, la Secretaria General, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, el Proyecto de Reglamento Interno de Concejo Municipal, con conocimiento a la Gerencia Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con INFORME N°0050-2025/MDL/GEDT/GM, de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión de la propuesta reglamentaria, se ha podido apreciar que la misma se ajusta a Ley en todo su contenido y conforme a la normativa reglamentaria, se ha identificado y justificado la necesidad de su regulación dentro del Reglamento Interno de Concejo Municipal, cumpliendo así con su función de fortalecer la gestión municipal, en ese sentido resulta necesario aprobarse el Proyecto de Reglamento mediante Ordenanza Municipal.

Que, tomado a consideración como punto de Agenda, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de junio de 2025, se sometió a debate la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR;** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA.**

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR;** al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Secretaria General y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**

